

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 8954/2026

HABILITA LUGARES DE PRODUCCIÓN QUE INDICA, PARA LA IMPORTACIÓN DE FRUTOS FRESCOS DE PALTO (PERSEA AMERICANA) VARIEDAD HASS, PARA CONSUMO, PRODUCIDOS EN COLOMBIA

Santiago, 14/09/2026

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Ley N° 19.880 de Procedimientos Administrativos; el Decreto Ley N° 3.557 de 1980, sobre Protección Agrícola y el Decreto N° 510 de 2016 que habilita puertos para la importación de mercancías sujetas a revisión del Servicio Agrícola y Ganadero, al territorio nacional, ambos del Ministerio de Agricultura; las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N° 3.080 de 2003, que establece criterios de regionalización, en relación a las plagas cuarentenarias para el territorio de Chile, 3.815 de 2003, que establece normas para la importación de artículos reglamentados o mercaderías peligrosas para los vegetales, 3.801 de 2014, que delega atribuciones al Jefe de la División Protección Agrícola y Forestal, 1.284 de 2021, que establece categorización de productos de origen vegetal, según su riesgo de plagas y potenciales efectos en salud animal y según requisitos en su condición de orgánicos y medidas de control para los mismos en frontera, 6.861 de 2021, que establece requisitos fitosanitarios para la importación a Chile de frutos frescos de palto (*Persea americana*) variedad Hass, producidos en Colombia bajo un enfoque de sistemas, y aprueba plan de trabajo respectivo, y sus modificaciones; el “Plan de trabajo para la importación a Chile de frutos frescos de palto (*Persea americana* Miller) variedad Hass, para consumo, producidos en Colombia, bajo un enfoque de sistemas de mitigación del riesgo”, acordado entre el Servicio Agrícola y Ganadero y el Instituto Colombiano Agropecuario; los oficios 20262026952 y 20262041348, emitidos por el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA); y carta 5382/2026 emitida por el Servicio Agrícola y Ganadero.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero, en adelante SAG, es la autoridad nacional encargada de velar por el patrimonio fito y zoonosanitario del país y, bajo este marco, está facultada para adoptar las medidas tendientes a evitar la introducción al territorio nacional de plagas y enfermedades que afecten la salud animal y vegetal, las que pueden provenir de mercancías importadas.
2. Que SAG, en el ejercicio de la atribución mencionada en el Considerando 1, y en acuerdo conjunto con el Instituto Colombiano Agropecuario, en adelante ICA, han firmado el Plan de trabajo para la importación a Chile de frutos frescos de palto (*Persea americana* Miller) variedad Hass, para consumo, producidos en Colombia, bajo un enfoque de sistemas de mitigación del riesgo.
3. Que, SAG autoriza el ingreso a Chile de frutos frescos de palta (*Persea americana*) variedad Hass para consumo, producidos en Colombia, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 6.861 de 2021, que establece requisitos fitosanitarios para la importación a Chile de frutos frescos de palto (*Persea americana*) variedad Hass, producidos en Colombia bajo un enfoque de sistemas.
4. Que, ICA envió a SAG los resultados de las actividades de vigilancia directa de *Heilipus lauri*, *Heilipus trifasciatus* y *Stenomacrus catenifer* de los siguientes Lugares de Producción, y de sus correspondientes Zonas Buffer:

Código de registro ICA	Nombre del Lugar de Producción
170130044	El Cedral Piedra Blanca

170130075	Alto Bonito Mesones
663180678	La Estrella

5. Que, ICA comunicó a SAG los resultados obtenidos de la vigilancia de *Stenoma catenifer* mediante trampas en los Lugares de Producción antes mencionados, y en sus Zonas Buffer asociadas.
6. Que, en base a los antecedentes expuestos en los Resueltos 4 y 5, de la presente Resolución, respaldados en registros continuos de vigilancia, es posible establecer que los lugares de producción antes señalados presentan la condición de libre de *Heilipus lauri*, *Heilipus trifasciatus* y *Stenoma catenifer*.
7. Que, es responsabilidad de SAG, emitir resoluciones de habilitación para lugares de producción que cumplen con los lineamientos del Plan de trabajo acordado entre SAG e ICA, previo al inicio de cada temporada de exportación.
8. Que, el periodo de habilitación de lugares de producción considera las fechas de los últimos registros de verificaciones de vigilancia en el núcleo (Lugar de Producción más su Zona Buffer), para completar, aproximadamente, un año calendario, sin embargo, ICA ha solicitado extenderlo hasta mayo de 2027, con el fin de garantizar continuidad operativa y comercial.
9. Que, ICA complementó antecedentes técnicos remitidos en su oficio 20262026952, del 18 de junio de 2026, mediante oficio 20262041348, fechado el 01 de septiembre de 2026, y que fueron solicitados por SAG en carta 5382/2026 del 08 de julio de 2026.
10. Que, los periodos de cosecha de frutos frescos de palta en Colombia son continuos, por lo cual la habilitación de empacadoras tendrá una duración aproximada de un año calendario.

RESUELVO:

1. Se habilitan los siguientes lugares de producción que han cumplido con los lineamientos del “Plan de trabajo para la importación a Chile de frutos frescos de palto (*Persea americana*) variedad Hass, para consumo, producidos en Colombia, bajo un enfoque de sistemas de mitigación del riesgo”:

Código de registro ICA	Nombre del Lugar de Producción	Ubicación geográfica	
		Departamento	Municipio
170130044	El Cedral Piedra Blanca	Caldas	Aguadas
170130075	Alto Bonito Mesones	Caldas	Aguadas
663180678	La Estrella	Risaralda	Guática

2. El período de vigencia de la habilitación será hasta el 31 de mayo de 2027.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MARCO MUÑOZ FUENZALIDA
JEFE DIVISIÓN DE PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y
FORESTAL

RBO/TGR/MBR/RMB

Distribución:

- Manuel Esteban Bernales Muñoz - Director Regional (S) Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional O'Higgins
- Oscar Eduardo Videla Perez - Director Regional (S) Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Aysen
- Juan Miguel Valenzuela Espinoza - Director Regional (S) Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Oficina Regional Metropolitana
- Gabriel Esteban Bustos Figueroa - Director Regional (S) Región de Ñuble - Oficina Regional Ñuble
- Francisco Javier Briones Fernández - Director Regional Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Los Lagos
- Eduardo Cristian Monreal Brauning - Director Regional (S) Dirección Regional de Los Rios - Oficina Regional Los Rios
- Henry Wilfredo Méndez Méndez - Director Regional (S) Región de La Araucanía Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Araucania
- Roberto Carlos Ferrada Ferrada - Director Regional Región del Biobío Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Biobío
- Luis Alfonso Morales Azócar - Director Regional (S) Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Coquimbo
- Agneta Fabiola Hiche Meza - Director Regional (S) Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Arica y Parinacota
- Cristián Germán Poblete Palma - DIRECTOR REGIONAL Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Antofagasta
- José Domingo Herrera Iglesias - Director Regional (S) Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Atacama
- Gustavo Stanton-Yonge Molkenbuhr - Director Regional (S) Región de Magallanes y de la Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Magallanes
- Sue Vera Cortez - Directora Regional Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Tarapaca
- María Carolina Imbert Jiménez - Director Regional (S) Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Maule
- Marco Antonio Soriano Carreño - Director Regional Subrogante (S) SAG Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaíso
- Paola Cabrera Hickmann - Jefa (S) Subdepartamento de Sistemas y Normativa de Puertos - Oficina Central
- Paola Cabrera Hickmann - Encargada Sección Normativa y Tratamientos de Importación - Oficina Central
- Eugenia Carolina Pimentel Valdivia - Jefa Departamento de Inspección en Frontera - Oficina Central

División de Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140 - Teléfono: 2



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799

Validar en:

<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=203739958&hash=c74f7>